

GRADO EN PEDAGOGÍA

Carácter oficial e
inscripción en el RUCT

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12106 *Resolución de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 17 de junio de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2011.–El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de junio de 2011

ACUERDA:

Primero. Establecimiento del carácter oficial de los títulos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. Publicación del plan de estudios.

Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. Renovación de la acreditación de los títulos.

Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación, dentro de los seis años siguientes a su inscripción en el RUCT.

Quinto. Expedición del título.

Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.

Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

ANEXO**Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades***Artes y Humanidades*

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Español: Lengua y Literaturas.
Graduado o Graduada en Estudios Árabes e Islámicos.
Graduado o Graduada en Estudios Franceses.

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses.
Graduado o Graduada en Filología Catalana.
Graduado o Graduada en Historia.
Graduado o Graduada en Humanidades.
Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación.

Universidad Antonio de Nebrija

Graduado o Graduada en Diseño de Interiores.

Universidad Jaime I

Graduado o Graduada en Historia y Patrimonio.
Graduado o Graduada en Humanidades: Estudios Interculturales.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural.
Universidad Oberta de Catalunya.
Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Catalanas.

Universidad del País Vasco

Graduado o Graduada en Filología.

Ciencias

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Biología.
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar.
Graduado o Graduada en Geología.
Graduado o Graduada en Matemáticas.
Graduado o Graduada en Química.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.
Graduado o Graduada en Física.
Graduado o Graduada en Matemáticas.
Graduado o Graduada en Química.

Universidad de Valencia

Graduado o Graduada en Física.
Graduado o Graduada en Matemáticas.

Ciencias de la salud

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Enfermería.
Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

Universidad Católica San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Logopedia.
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional.

Universidad de León

Graduado o Graduada en Fisioterapia.
Graduado o Graduada en Veterinaria.

Universidad Pablo de Olavide

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

Universidad de Valencia

Graduado o Graduada en Odontología.

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.
Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Graduado o Graduada en Criminología.
Graduado o Graduada en Derecho.
Graduado o Graduada en Economía.
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio.
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria.
Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
Graduado o Graduada en Sociología.
Graduado o Graduada en Trabajo Social.
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad Camilo José Cela

Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad.
Graduado o Graduada en Protocolo y Organización de Eventos.

Universidad Católica San Vicente Mártir

Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural.
Graduado o Graduada en Economía.
Graduado o Graduada en Educación Infantil.
Graduado o Graduada en Educación Primaria.
Graduado o Graduada en Educación Social.
Graduado o Graduada en Gestión Económico-Financiera.

Universidad Internacional de La Rioja

Graduado o Graduada en Dirección y Administración de Empresas.

Universidad Jaime I

Graduado o Graduada en Administración de Empresas.
Graduado o Graduada en Derecho.

Graduado o Graduada en Economía.
Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad.

Universidad de La Rioja

Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
Graduado o Graduada en Trabajo Social.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.
Graduado o Graduada en Derecho.
Graduado o Graduada en Pedagogía.
Graduado o Graduada en Trabajo Social.
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.
Graduado o Graduada en Comunicación.
Graduado o Graduada en Educación Social.
Graduado o Graduada en Información y Documentación.
Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados.
Graduado o Graduada en Multimedia.
Graduado o Graduada en Turismo.

Universidad del País Vasco

Graduado o Graduada en Educación Social.

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Criminología y Políticas Públicas de Prevención.

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Universidad de Zaragoza

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria.

Ingeniería y Arquitectura

Universidad de A Coruña

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Universidad Alfonso X El Sabio

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

Universidad de Alicante

Graduado o Graduada en Ingeniería Civil.
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sonido e Imagen.
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.
Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia.
Graduado o Graduada en Ingeniería Química.

Universidad de León

Graduado o Graduada en Ingeniería Agraria y del Medio Rural.
Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria.
Graduado o Graduada en Ingeniería Agroambiental.
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

Universidad Miguel Hernández de Elche

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Información.
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Universidad Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.
Graduado o Graduada en Tecnologías de Telecomunicación.

Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales.

Universidad Politécnica de Madrid

Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura.

Universidad Ramón Llull

Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Universidad de Valladolid

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.